

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Decreto Exento N° 1957

SANTIAGO, lunes 10 de noviembre de 2014

VISTOS: Ley N° 20.717 del 2013; Decreto Supremo N° 141 del 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- COMISIONANSE a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ECUADOR - Quito	0	16-12-2014	22-12-2014	0	0	0	0
El Programa "Proyectando la agricultura campesina chilena en mercados internacionales, considera el financiamiento de alojamiento, desayuno y cena, razón por la cual no perciben viáticos.							0

Imputación: 1496815

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 3.000
22	08	007	Reembolso	SI

Sra. SYLVIA HUIQUINAO HUICHACURA, [REDACTED] artesana, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, con el objeto de prospectar el mercado ecuatoriano a través de la feria artesanal "TEXTURAS, COLORES & SABORES", de Quito - Ecuador.

Sr. LUIS PINCHULEF QUINTUMAN, [REDACTED] artesano, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, con el objeto de prospectar el mercado ecuatoriano a través de la feria artesanal "TEXTURAS, COLORES & SABORES", de Quito - Ecuador.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE

09 DIC 2014

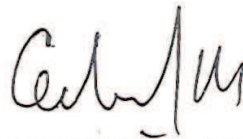
DIRECCION DE PERSONAS
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Sr. RODOLFO CASTRO DUARTE, [REDACTED] artesano, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, con el objeto de prospectar el mercado ecuatoriano a través de la feria artesanal "TEXTURAS, COLORES & SABORES", de Quito - Ecuador.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**EDGARDO RIVEROS MARIN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**